

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural

Nº 00047 /2010-INIA

Lima, 15 FEB. 2010

VISTOS: La solicitud de Ampliación de Destaque de fecha 22 de diciembre de 2009, el OFICIO Nº 001-2010-INIA-DEA/EEA.SR.AQP-CyS-D del 04 de enero de 2010 y el OFICIO Nº 054-2010-INIA-EEI-PUN-UA/D del 19 de enero del 2010; de conformidad para el desplazamiento del servidor **ADOLFO YSIDRO YUJRA MAMANI** de la Estación Experimental ILLPA PUNO a la Subestación Experimental Agraria **SANTA RITA AREQUIPA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17 del Decreto Ley 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, denominación y funciones modificadas por Ley 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual se le denominó Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria – INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley Nº 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, con vigencia hasta el 13 de marzo del 2008, en que por disposición del Decreto Legislativo Nº 997 Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se modificó de denominación a Instituto Nacional de Innovación Agraria, encontrándose comprendido los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Decreto Supremo N ° 003-97-TR – Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, mediante solicitud de fecha 22 de diciembre de 2009, el trabajador **ADOLFO YSIDRO YUJRA MAMANI**, solicita al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria la ampliación de destaque por razones estrictamente de índole familiar;

Que, la solicitud del citado trabajador cuenta con la opinión favorable del Conductor y Supervisor de la Subestación Experimental Agraria **SANTA RITA AREQUIPA**, manifestada en el OFICIO Nº 001-2010-INIA-DEA/EEA.SR.AQP-CyS-D, del 04 de enero de 2010;

Que, mediante el Oficio Nº 054-2010-INIA-EEI-PUN-UA/D del 19 de enero de 2010, la Directora de la Estación Experimental Agraria **ILLPA PUNO**, expresa su conformidad al destaque del servidor **ADOLFO ISIDRO YUJRA MAMANI**;

Que, el destaque del personal se encuentra previsto en el inciso h) del artículo 125º del Reglamento Interno de Trabajo, que es el desplazamiento temporal de un trabajador para desempeñar funciones asignadas por la institución;

Que, por el artículo 126º del Reglamento citado, se dispone que las autorizaciones de movimiento de personal previstas en el artículo precedente, deben aprobarse con Resolución Jefatural;

Estando al literal 1) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N ° 031-2005-AG, y con las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar con eficacia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010 el destaque del trabajador **ADOLFO ISIDRO YUJRA MAMANI**, Especialista en Administración, Nivel Remunerativo P3, Plaza 315, de la Estación Experimental **ILLPA PUNO**-Sede de Origen, a la Subestación Estación Experimental Agraria **SANTA RITA AREQUIPA**-Sede de Destino

Artículo 2º.- -Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha el referido trabajador, continuarán siendo asumidos por la sede laboral de origen, Estación Experimental Agraria **ILLPA PUNO**

